MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN		CESIÓN	

ACEPTACIÓN DE OFERTA	4143.010.26.1.1613-2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO NIT. 900462645-7
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NANCY PALACIOS VALENCIA C.C. No. 34.508.060
OBJETO	CONTRATAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO ETNOEDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ETNOEDUCATIVA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DE SANTIAGO DE CALI FICHA EBI BP-26002574.
VALOR DEL CONTRATO	VALOR NETO DE LA PROPUESTA: CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($51.435.000). VALOR IVA: DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($12.065.000). VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PEOS MCTE ($63.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/11/2021
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN	24/11/2021
FECHA DE SUSPENSIÓN No.	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No.	N/A

Entre los suscritos JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA identificado con CC. 16.799.565 de Cali (V), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento Ordinario en la Administración Central Distrital No. 4112.010.20.0321 de fecha 31 de mayo de 2021, Acta de Posesión No. 0163 del 02 de junio de 2021, debidamente autorizado para suscribir el presente documento mediante Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

denominará Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación de una parte y por la otra NANCY PALACIOS VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía 34.508.060 expedida en Puerto Tejada (C), actuando en representación de la CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO, con Nit 900.462.645-7, quien para efecto del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 a la Aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.1613-2021, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría de Educación, el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), suscribió la Aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.1613-2021, con el contratista CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO, cuyo objeto es: CONTRATAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO ETNOEDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ETNOEDUCATIVA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DE SANTIAGO DE CALI FICHA EBI BP-26002574.

2. Que el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta No. 4143.010.26.1.1613-2021, es hasta el treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

3. El valor de la aceptación de la oferta No. 4143.010.26.1.1613-2021, se pactó en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($63.500.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500160439 y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500243859 de fecha 18 de noviembre de 2021.

1. Que el supervisor de la aceptación de la oferta No. 4143.010.26.1.1613-2021, presenta justificación solicitando lo siguiente: “(…) *Debido a la posibilidad de impactar con esta adición presupuestal a 11 Instituciones Educativas Oficiales más de las 20 inicialmente contempladas en el marco del proyecto “Fortalecimiento de las estrategias de permanencia etnoeducativa afrodescendiente de Santiago de Cali” Ficha BP- 26002574 y de avanzar en la consecución de la meta del Plan de Desarrollo Cali, Unida por la Vida, se justifica realizar una adición presupuestal para tener un mayor impacto en los centro educativos del Distrito de Santiago de Cali.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De tal modo que la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, destine un presupuesto con el fin de garantizar el acceso y permanencia de las diversas poblaciones, en el sistema educativo oficial desde un enfoque diferencial aumentando 11 sedes a las 20 focalizadas inicialmente, en concordancia con el Decreto etnoeducativo 804 de 1995 y el Decreto 1122 de 1998 que contempla la cátedra de estudios Afrocolombianos en los establecimientos educativos.

De acuerdo a lo expresado, la supervisión solicita adicionar el presupuesto de la Aceptación de la Oferta No. 4143.010.26.1.16163-2021, por el monto de DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($10.076.213) Mcte, con el fin de incluir once (11) sedes educativas fortaleciéndolas con la dotación de doscientos diez (210) libros etnoeducativos, teniendo en cuenta que el CDP 3500160439 presenta un presupuesto sin ejecutar por un valor de DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($10.078.360) Mcte esta adición permite impactar 11 Instituciones Educativas Oficiales, lo que permite avanzar en la meta consignada en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Cali, Unidad por la Vida.

La adición presupuestal se distribuye de la siguiente manera:

Sede	Dotación de libros	Ciencias Naturales 6	Ciencias Naturales 7
Raúl Silva Holguín	210	10	10
Alfonso Reyes Echandía		10	10
Puerta del sol IV y V		10	10
Puertas del sol		10	10
Los Naranjos		10	10
Antonio Villavicencio		10	10
Tulio Borrero Mercado		10	10
Manuel Maria Mallarino		10	10
Jose Ramon Bejarano		10	10
Alfonso Bonilla Naar		10	10
Micaela Castro		5	5

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, durante la ejecución del contrato, pueden presentarse situaciones que afecten su ejecución por lo cual, se deberá solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto, la suscripción del presente Otrosí Modificatorio.

5. Que teniendo en cuenta la solicitud presentada por el supervisor de la Aceptación de la Oferta No 4143.010.26.1.1613-2021, se hace necesario realizar la adición presupuestal modificando el ítem Valor total de La aceptación de la oferta por encontrarse justificada la solicitud.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. De acuerdo a las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación, la cual quedara correctamente establecida de la siguiente manera:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, el valor de la aceptación de la oferta No. 4143.010.26.1.1613-2021, por la suma de DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE. ($10.076.213), para un valor total de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($73.576.213)

ARTÍCULO SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico a la Aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.1613-2021, ni erogación adicional al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.1613-2021, no modificadas continúan vigentes y sin variación.

ARTÍCULO CUARTO.: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar el pago objeto de la presente Modificación Número uno (1), El Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Educación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 3500160439 expedido el día 23 de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($78.578.360), el cual se imputará a las apropiaciones presupuestales números: 4143 / 4 - 1104 / 23030131 / 52020060001 / BP260025741020103 y 4143 /4 -1104 / 23030131 /52020060001 / BP260025741020104.

ARTÍCULO QUINTO; GARANTIAS. el contratista se obliga a ajustar el valor de la garantía de la Aceptación de la Oferta No. 4143.010.26.1.1613-2021, constituida a favor de la Secretaria de Educación, ante la Compañía Aseguradora

ARTICULO SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma Secop II, de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación publicará la presente Modificación No. 1, a través de la plataforma SECOP II administrada por Colombia Compra Eficiente página web www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Firmado Electrónicamente

Contratante

JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario Despacho
Secretaria de Educación

Contratista

NANCY PALACIOS VALENCIA
C.C. No. 34.508.060 de Puerto Tejada (C)

Proyectó: Rosemary Pardo Reina - Contratista
Revisó: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitaria
Yamileth Fajardo Ramos – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.